



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de los criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los cursos de adaptación a Grados, para el curso académico 2013-2014.**

Vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de julio de 2013, ACUERDA:**

Aprobar los criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los cursos de adaptación a Grados dirigidos a Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, para el curso 2013-2014, en los términos reflejados a continuación:

### **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA FINANCIACIÓN DE LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN A GRADOS, PARA EL CURSO 2013-2014**

Con el objeto de establecer los criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los cursos de adaptación a Grados dirigidos a Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, se ha establecido el siguiente modelo de gestión:

#### **Modelo de Gestión de Cursos de Adaptación a Grados 2013-2014.**

##### **A. FIGURAS DOCENTES**

###### **1.- El/la profesor/a responsable de asignatura.**

1.1 Deberá ser un/a profesor/a de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

1.2 Funciones: Coordinar al profesorado de la asignatura y firmar las actas.

###### **2.- El/la coordinador/a del curso puente.**

2.1 Deberá ser el profesor responsable del grado al que se pretende acceder.

2.2 Funciones: Coordinar y responsabilizarse de la gestión académica del curso, supervisión de los programas y la evaluación del curso, coordinación de los/las profesores/as y todas aquellas acciones relacionadas con el funcionamiento del curso.

2.3 Reconocimiento: Podrá tener una retribución económica, tal y como se indica en el apartado C.

##### **B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA**

1.- El curso de adaptación estará formado por asignaturas del grado que desarrollen competencias no adquiridas en función de los contenidos formativos de las antiguas enseñanzas.

2.- Las asignaturas que conforman el curso puente serán asignadas a las áreas de conocimiento que tuvieran adscritas dichas asignaturas en el Grado.



## SECRETARIA GENERAL

3.- Los directores/as del departamento cumplimentarán el correspondiente Plan de Actividad Docente y remitirán los informes, debidamente firmados, al Vicerrectorado de Estudios.

4.- Los créditos de las asignaturas del curso de adaptación no tendrán reconocimiento docente a efectos del cómputo PAREDITT.

### C. CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Los cursos de adaptación a grados en la UMH se financiarán con la matrícula de los estudiantes. El precio de la matrícula será el establecido en el Decreto de Tasas aprobado y publicado por la Generalitat Valenciana.

2. Cada curso de adaptación podrá disponer de una asignación máxima igual al 80% de la recaudación efectiva por matrícula.

3. La dotación económica asignada deberá utilizarse para financiar:

- a) La actividad docente del profesorado, con un máximo de 120 euros/hora en docencia presencial y de 600 euros/crédito ECTS en docencia a distancia y semipresencial.
- b) Gastos de funcionamiento, material fungible, visitas técnicas u otros gastos asociados a las actividades prácticas.
- c) Gastos de elaboración, maquetación y publicación de materiales docentes.
- d) Gastos en formación específica en metodologías y tecnologías a integrar en el sistema de enseñanza-aprendizaje en el curso.
- e) Gastos asociados a la gestión administrativa del curso.
- f) Las labores de coordinación del curso con un máximo del 10% de la dotación económica asignada a la que se refiere este apartado.

4. Al inicio del curso, el Vicerrectorado de Estudios solicitará al coordinador/a del curso de adaptación al Grado un presupuesto de gestión del mismo en el que se hará constar la propuesta de gasto para cada una de las partidas recogidas en el apartado anterior, especificando para el apartado a) los profesores implicados en la docencia, tanto internos como externos, la asignatura, número de créditos impartidos y propuesta de pago.

Finalizado el curso, los coordinadores de los cursos de adaptación al Grado deberán remitir al Vicerrectorado de Estudios un informe sobre la aplicación de los recursos económicos asignados. En caso de producirse remanente, éste será destinado a financiar acciones del plan de mejora del Grado correspondiente. Asimismo, previa petición justificada por parte del coordinador/a y aprobada por la Vicerrectora de Estudios, se podrá destinar la totalidad o parte del remanente a cubrir necesidades de las siguientes ediciones del curso de adaptación.

### D. DISPOSICIONES

El Consejo de Gobierno autoriza a la Vicerrectora de Estudios para el desarrollo de estos criterios y su interpretación.